



DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN JUNÍN



RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL DE EDUCACIÓN

2442

JUNÍN N°DREJ

Huancayo, 03 NOV 2023

VISTO:

El Proveído N° 156-2023-DREJ-ORP, Informe N° 182-2023-GRJ-DREJ-OAJ, Resolución N° UNO (Exp. N° 01087-2019-0-1501-JR-LA-01) del 1° Juzgado Especializado de Trabajo de Huancayo, Sentencia N° 1088-2019, Resolución N° 4, Resolución N° Once, Informe Pericial N° 103-2023-OP-MLH-CSJJU-PJ/JMMM, Resolución N° Doce, con treinta (30) folios útiles;

CONSIDERANDO:

Que, es política de la Dirección Regional de Educación Junín, velar por el cumplimiento de las normas;

Que, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Educación Junín, emite el Informe N° 182-2023-GRJ/DREJ/OAJ, de fecha 19.10.2023 indicando que don **CESAR VIDAL MORALES QUISPE**, ha instaurado proceso judicial contra la Dirección Regional de Educación de Junín, sobre pago de devengados de la Bonificación Especial por preparación de clases y evaluación y bonificación adicional por ser docente de Educación Superior, equivalente al 35% de su remuneración total; habiéndose emitido **Sentencia N° 1088-2019**, contenido en la Resolución N° 03, que declara fundada la demanda incoada. Consecuentemente, se ha emitido la Resolución N° 04 que declara consentida la sentencia, con Resolución N° 11, el juzgado pone de conocimiento de las partes el **Informe Pericial de parte N° 103-2023-OP-MLH-CSJJU-PJ/JMMM** y con Resolución N° 12 se aprueba el informe pericial y se requiere el cumplimiento de la Sentencia;

Que, la presente causa se encuentra en la etapa de ejecución, por lo que el Juzgado mediante Resolución N° 12, notificado el 16.10.2023, RESUELVE, aprobar el Informe Pericial N° 103-2023-OP-MLH-CSJJU-PJ/JMMM y requiere al Director de la DREJ cumpla con inscribir la sentencia judicial en el aplicativo de deudas sociales del MEF a efectos de la programación del pago de devengados el monto de S/. 61,087.40 soles e intereses legales la suma de S/. 35,570.54 soles, haciendo un total de S/. 96,657.94 soles en atención al art. 4° del Reglamento de la Ley N° 30137, Ley que establece criterios de Priorización para la atención del pago de Sentencias Judiciales, aprobado mediante D.S. N° 001-2014-JUS, bajo apercibimiento en caso de incumplimiento de imponerse una multa progresiva y compulsiva ascendente a tres URP;

Que, mediante Proveído N° 156-2023-DREJ-ORP, de fecha 20.10.2023, la Responsable de la Oficina de Remuneraciones y Pensiones indica que en el aplicativo demandas judiciales y arbitrales en contra del Estado, no se encuentra registrado el Exp. N° 01087-2019-0-1501-JR-LA-01; asimismo en el sistema único de planillas (SUP), no figura ningún pago por este mismo caso;

Que, por los motivos señalados y conforme lo previsto en el Art. 4° del TUP de la Ley Orgánica del Poder Judicial; "toda persona y autoridad está obligado a acatar y a dar cumplimiento las decisiones jurídicas o de índole administrativa emanadas de autoridad judicial, competente en sus propios términos sin poder calificar su contenido o sus fundamentos,



DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN JUNÍN

restringir sus efectos o interpretar sus alcances, bajo responsabilidad Civil Penal o Administrativa que la ley señala (...)" . Así en este caso concreto es de aplicación y cumplimiento obligatorio la resolución judicial;

Estando, a lo informado por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, Responsable de la Oficina de Remuneraciones y Pensiones y coordinado con el Área de Personal - OADM; y

De conformidad con la Ley General de Educación N° 28044, Ley N° 30512 Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes, Ley N° 27444, Ley N° 31638 Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, R.E.R. N° 030-2023-GR-JUNIN/GOB.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1° . - RECONOCER, a favor de don **CESAR VIDAL MORALES QUISPE**, el pago de los devengados de la bonificación especial mensual por preparación de clases y evaluación, equivalente al 35% de la remuneración total la suma de **S/. 61,087.40 soles** e intereses legales la suma de **S/. 35,570.54 soles**; en cumplimiento a la Resolución N° UNO (Exp. N° 01087-2019-0-1501-JR-LA-01) del 1° Juzgado Especializado de Trabajo de Huancayo, Sentencia N° 1088-2019, Resolución N° 4, Resolución N° Once, Informe Pericial N° 103-2023-OP-MLH-CSJUU-PJ/JMMM, Resolución N° Doce y de conformidad con el Informe N° 182-2023-GRJ/DREJ/OAJ, Proveído N° 156-2023-DREJ-ORP, Reg. N° 4972-2023-COOPER.

ARTÍCULO 2° . - ENCARGAR, a la Responsable del Equipo de Remuneraciones y Pensiones para que, en coordinación con el Área de Presupuesto de la Dirección Regional de Educación Junín, efectúe el pago correspondiente previa verificación gestión y obtención del presupuesto.

ARTÍCULO 3° . - ENCARGAR, a la Responsable del Equipo de Remuneraciones y Pensiones de la Dirección Regional de Educación Junín, ingrese la deuda al aplicativo del MEF de deudas sociales y se remita al área de Asesoría Jurídica copia del listado de haber ingresado la deuda en el aplicativo del MEF.

ARTÍCULO 4° . - DISPONER, a través de la Oficina de Secretaría General de la Dirección Regional de Educación Junín, notificar la presente Resolución al interesado y a la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Educación Junín.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE;



Prof. MEDARDO SEVERO GOMEZ MIGUEL
Director de Programa Sectorial IV
Dirección Regional de Educación Junín

DREJ/MSGM
COOR.PER/MGVB
OFIC.II/IMSS
202310